

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

BASES

“PROCESO PÚBLICO DE SELECCIÓN DE GESTIÓN ESPECIALIZADA EN EL SERVICIO DE RECUPERACIÓN DE CARTERA PREVIA A LA FASE COACTIVA DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL”

Julio 2023

CONTENIDO

Sección I: Convocatoria

Sección II: Instrucciones a los Proponentes

- 2.1.** Condiciones Generales
- 2.2.** Condiciones Específicas

Sección III: Términos de Referencia

- 3.1.** Antecedentes
- 3.2.** Objetivo general
- 3.3.** Objetivos específicos
- 3.4.** Alcance
- 3.5.** Productos y servicios

Sección IV: Criterios de Evaluación y Calificación

- 4.1** Criterios para la presentación de requisitos mínimos
- 4.2** Criterios para la presentación de la propuesta tarifaria por servicio de cobranza
- 4.3** Procedimientos de calificación
- 4.4** Modalidad de adjudicación del proceso público de selección
- 4.5** La adjudicación o declaratoria de desierto
- 4.6** Documentos del proceso

Sección V: Formularios del proceso público de selección

A.- Formularios para Presentación de la propuesta:

- Formulario A-1: Modelo de Carta de Presentación
- Formulario A-2: Modelo de la Carta de Confidencialidad
- Formulario A-3: Detalle de Experiencia general

Formulario A-4: Detalle de Experiencia específica
Formulario A-5: Situación Financiera
Formulario A-6: Promesa de celebración del convenio en caso de adjudicación
Formulario A-7: Recursos, equipo y tecnología con sus correspondientes documentos de respaldo.

B.- Formulario para calificación de la propuesta tarifaria por servicio de cobranza:

Formulario B-1: Propuesta tarifaria por servicio de cobranza

“SELECCIÓN DE GESTIÓN ESPECIALIZADA EN EL SERVICIO DE RECUPERACIÓN DE CARTERA PREVIA A LA FASE COACTIVA DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL ”

SECCIÓN I

I. CONVOCATORIA:

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS convoca al proceso público de **“SELECCIÓN DE GESTIÓN ESPECIALIZADA EN EL SERVICIO DE RECUPERACIÓN DE CARTERA PREVIA A LA FASE COACTIVA DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL ”**, dirigido a personas jurídicas y consorcios, legalmente constituidos y capaces para contratar, que tengan interés en participar en este proceso y que cumplan con los requisitos previstos en las bases.

Las condiciones generales de esta convocatoria son las siguientes:

1. Las bases están disponibles, sin ningún costo, en el portal web del IESS <https://www.iess.gob.ec>
2. Los interesados podrán formular preguntas mediante correo electrónico gestoresexternos@iess.gob.ec. La Comisión del proceso absolverá las preguntas y realizará las aclaraciones necesarias, de conformidad con los términos previstos en el cronograma del proceso.
3. El procedimiento contará con dos etapas:
 - a) Evaluación de las propuestas (modalidad CUMPLE / NO CUMPLE)
 - b) Calificación por puntaje de las propuestas tarifarias por servicio de cobranza que resultaren habilitadas en la etapa anterior.
4. Las propuestas se presentarán dentro los términos establecidos en el cronograma para el efecto, de manera física en la Dirección Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera, Edificio Matriz del IESS ubicado en la Avenida 10 de Agosto y Bogotá, Piso7, de acuerdo a los siguientes parámetros:

- Fecha: 24 Julio de 2023
- Hora de entrega: 12:00
- Archivo físico: Sobre 1 original (numerado y sumillado) y dos copias (total 3 ejemplares); Sobre 2 original (numerado y sumillado) (1 ejemplar).
- Archivo digital en dispositivo de almacenamiento externo, uno por cada sobre, total dos dispositivos.

La apertura de propuestas se realizará quince minutos más tarde de la hora prevista para el cierre de la recepción, conforme cronograma del proceso, las propuestas deberán estar sumilladas, foliadas y firmadas en físico. LA POSTULACIÓN NO TENDRÁ COSTO ALGUNO.

5. Durante el período de análisis, el IESS podrá solicitar aclaraciones a la documentación entregada en la etapa respectiva.

6. La evaluación de las propuestas tarifarias por servicio de cobranza se realizarán aplicando los parámetros de calificación previstos en las bases del proceso público de selección.

7. Los proponentes deberán suscribir un acuerdo de confidencialidad con el IESS, para proteger la información confidencial que llegaren a conocer en virtud del presente proceso público de selección, de acuerdo al formulario establecido en estas bases.

8. Los proponentes no tendrán derecho a exigir al IESS ninguna prestación económica, indemnización o retribución como resultado de los gastos y costos en los que hubiere incurrido en la preparación de la propuesta. Así mismo, no tendrán derecho a plantear reclamo o recurso alguno respecto de este proceso.

9. El presente proceso público de selección se sujetará a lo previsto en la Constitución de la República del Ecuador, Código Orgánico Administrativo, Código Orgánico Monetario y Financiero, Ley Orgánica para Defender los Derechos de los Clientes del Sistema Financiero Nacional y Evitar Cobros Indebidos y Servicios no Solicitados, Ley de Seguridad Social, Reglamento de Aseguramiento, Recaudación y Gestión de Cartera del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (Resolución C.D. 625 y sus reformas), Reglamento

Orgánico Funcional del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (Resolución C.D. 535), Resolución No. 138-2015-F de 23 de octubre de 2015, y sus reformas, expedida por Junta de Política y Regulación Monetaria que establece la "Norma de servicios financieros de las entidades del sector financiero público y privado"; las bases del proceso y demás normativa aplicable vigente.

10. El IESS se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la información proporcionada.

11. El IESS se reserva el derecho de cancelar en cualquier momento o declarar desierto el proceso público de selección por razones técnicas, económicas o legales, situación en la que no habrá lugar a pago o indemnización alguna a los proponentes.

PROCESO PÚBLICO DE SELECCIÓN

SECCIÓN II

INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES

2.1 CONDICIONES GENERALES:

2.1.1 ANTECEDENTES

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS, es una entidad autónoma regulada por la Ley, responsable de la prestación de contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados al tenor de lo previsto en el artículo Nro. 370 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE).

Según lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Seguridad Social el IESS estará sujeto a las normas del derecho público, y su organización y funcionamiento se regirá por el principio de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, mediante la aprobación de normas técnicas y la expedición de reglamentos y resoluciones que serán de aplicación obligatoria en todos los órganos y dependencias del Instituto.

Conforme el pronunciamiento emitido por la Superintendencia de Bancos y Seguros, mediante oficio No. INSS-DASS1-2014-1033 y oficio No. IG-INSS-DNEI-2014-440, a la consulta realizada por el IESS, determina que en ningún caso podrán utilizarse recursos propios del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para asumir los costos por concepto de gastos o comisiones derivados de las transferencias que genere la recaudación de obligaciones a favor del IESS.

La Resolución 006-2014-M, de 6 de noviembre de 2014, emitida por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, en su artículo 4 dispone que toda entidad pública no financiera con goce o no de autonomía económica y/o presupuestaria y/o financiera deberá acreditar y/o depositar la totalidad de recursos financieros que recaude en las respectivas cuentas abiertas en el Banco Central del Ecuador.

El Consejo Directivo mediante Resolución No. C.D. 535, de 8 de septiembre de 2016, expidió la "Reforma Integral al Reglamento Orgánico Funcional del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social" el cual entre otras responsabilidades y funciones de la Dirección Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera, determina;

"(...) a) Administrar el proceso de recaudación y recuperación de cartera a escala nacional;

b) Articular y gestionar con otras dependencias de la Institución, las acciones encaminadas a la adecuada operatividad de la recaudación y gestión de cartera;

(...) d) Establecer sistemas de control y evaluación de los procesos de recuperación de la cartera en sus diferentes estados y coordinar la administración de los bienes embargados con la unidad correspondiente; e) Determinar procedimientos, parámetros y acciones para la depuración de la cartera en las provincias; (...) g) Implementar mecanismos de investigación y análisis que permitan identificar estrategias eficientes de recaudación y gestión de cartera; (...).

El Consejo Directivo del IESS a través de Resolución No. C.D. 625, de 31 de diciembre de 2020, expidió el Reglamento de Aseguramiento, Recaudación y Gestión de Cartera del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, norma reformada el 24 de marzo de 2023 mediante Resolución No. C.D. 655.

Mediante Resolución Nro. IESS-DG-2023-0018-R de 26 de junio de 2023, el Licenciado Diego Salgado Ribadeneira, Director General del IESS, resolvió:

"ARTÍCULO 1.- Delegar al Director/a Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera para que a nombre y representación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, suscriba el convenio de cobranza previa a la fase coactiva con un gestor externo; el cual se realizará a través de un proceso público de selección."

Mediante Resolución Nro. IESS-DG-2023-0019-R de 26 de junio de 2023, el Licenciado Diego Salgado Ribadeneira, Director General del IESS, resolvió, entre otros aspectos, los siguientes:

(...) DISPOSICIÓN GENERAL:

ARTÍCULO 1.- Aprobar y expedir el Manual del Proceso "Cobranza previa a la fase coactiva", versión 1.6, código GRC-P01, con sus respectivos formatos y anexos, el

mismo que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS:

PRIMERA.- En el término de (30) días la Dirección Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera elaborará el convenio que permita la aplicación de la presente resolución, para dicho efecto, solicitará la asesoría de la Procuraduría General del IESS y demás dependencias de la Institución que considere pertinentes.

SEGUNDA.- En el término de treinta (30) días contados a partir de la fecha de suscripción de la presente resolución administrativa, La Dirección Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera, en coordinación con las unidades administrativas correspondientes, iniciarán el proceso para la selección de un gestor externo para la gestión de cobranza previa a la fase coactiva.”

2.1.2 JUSTIFICACIÓN Y PERTINENCIA TÉCNICA-ECONÓMICA Y LEGAL DEL PROYECTO

PERTINENCIA TÉCNICA-ECONÓMICA

Con Memorando Nro. IESS-DNRGC-2023-1195-M de 22 de junio de 2023, la Dirección Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera, una vez desarrollados los talleres técnico – jurídicos con la Dirección Nacional, Subdirección Nacional, Procuraduría General y Dirección Nacional de Procesos del IESS, remitió el expediente que contiene entre otros documentos el informe técnico de necesidad para la incorporación de un gestor externa de cobranza previa a la fase coactiva.

El informe técnico, en su parte pertinente señaló:

(...) Con el presente análisis busca determinar la necesidad de fortalecer la gestión de recuperación previa a la fase coactiva de cartera del IESS, por lo que su alcance es nacional a través de las coordinaciones provinciales de cartera y coactiva de las provincias bajo las directrices generadas desde la Dirección Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera por intermedio de la Subdirección Nacional de Gestión de Cartera con base en sus atribuciones y responsabilidades.

El mencionado informe señaló el flujo de las obligaciones:

“En el flujo inicia con la generación de la planilla, posteriormente si el obligado no cancela, esta pasa a ser planilla en mora, la misma dura en ese estado por cuarenta y cinco días; de no cubrirse el valor u obligación al día 46, automáticamente pasa a estado de glosa, otorgándole al obligado el termino de ocho días para ser impugnada o cancelada, transcurrido el tiempo antes mencionado, culmina la cobranza previa, por lo que la glosa pasa a estado de título de crédito, iniciando consigo la fase coactiva.

Por lo tanto, se evidencia que la Institución cuenta con cincuenta y tres días para realizar todas las acciones tendiente para que el obligado cancele sus obligaciones antes de iniciar la fase coactiva.”

Por otro lado, el informe menciona que la cartera en mora del IESS supera los 2 mil millones de dólares (corte marzo 2023), de los cuales el 3,75% (\$ 77,4 millones de dólares) corresponde a planillas en mora; y el 18,64% (\$ 385,2 millones de dólares) a glosas, en total 22,3% de la cartera en mora que representa \$ 462 millones de dólares, estaría en campo de cobranza previa a la fase coactiva.

El ámbito de acción del gestor de cobranza previa a la fase coactiva, se define a continuación:

- Una vez generada la planilla hasta los 15 días del mismo mes: Gestión persuasiva, recordatorio de pago, generar cultura de pago oportuno.
- Planilla en mora: después del día 15 hasta el día 45, cobranza (tele operada / masiva).
- Glosa: A partir del día 46, gestión de cobranza antes de que se genere un título de crédito.

En el flujo inicia con la generación de la planilla, posteriormente si el obligado no cancela, esta pasa a ser planilla en mora, la misma dura en ese estado por cuarenta y cinco días; de no cubrirse el valor u obligación al día 46, automáticamente pasa a estado de glosa, otorgándole al obligado el termino de ocho días para ser impugnada o cancelada, transcurrido el tiempo antes mencionado, culmina la cobranza previa, por lo que la glosa pasa a estado de título de crédito, iniciando consigo la fase coactiva.

De acuerdo con el análisis contenido el referido informe, el problema central está en la debilitada gestión de recuperación de cartera vencida del IESS en la fase previa a la coactiva, si bien la institución cuenta con una plataforma tecnológica de registro y notificación de obligaciones, no se evidencia una reducción significativa de la cartera en este segmento, debido a que el IESS no cuenta con una plataforma integral de gestión de cartera en esta etapa, limitada capacidad operativa de los funcionarios responsables de la gestión de recuperación de cartera en las provincias, y por otro lado el empleador no tiene una cultura de pago oportuno de sus obligaciones, en razón de que no está debidamente informado sobre las facilidades de pago y canales de recaudo.

Según el informe, estas condiciones generan incremento de la cartera vencida en títulos de crédito que pasan a gestión coactiva, que si bien es otro proceso, es ahí donde se concentra casi el 80% de la cartera del IESS, y donde se reducen las probabilidades de recuperación, o se extienden los plazos para el efecto.

El informe concluye, entre lo más relevante, lo siguiente:

“(…)

- *La normativa establece que los recargos y las multas están a cargo de quienes incumplan sus obligaciones patronales con el IESS.*
- *La gestión de cobranza además permite demostrar ante los organismos de control la actividad administrativa destinada a recuperar los valores impagos.*
- *Conforme los artículos 162 y 163 del Código Orgánico Monetario y Financiero, las empresas de cobranza forman parte del sistema financiero nacional, según el análisis efectuado, sería factible que el IESS celebre un convenio con estas empresas que contenga entre otros aspectos, las obligaciones de las partes, mecanismos de control, seguridad y tratamiento de información; siempre y cuando estén autorizadas por la Superintendencia de Bancos o la Superintendencia de la Economía Popular y Solidaria.(…)”.*

El mencionado informe señala las siguientes recomendaciones:

“(…)

- *Expedir y aprobar el Manual del Proceso Manual del Proceso de “Cobranza*

previa a la fase coactiva”, 1.6 código GRC-P01.

- *Incorporar a un gestor externo de cobranza previa a la fase coactiva.*
- *Se sugiere que la incorporación del gestor externo se efectúe a través de la suscripción de un convenio entre el IESS y el gestor externo.(...)”*

PERTINENCIA LEGAL:

El artículo 162 del Código Orgánico Monetario y Financiero, señala: *“Sector financiero privado. El sector financiero privado está compuesto por las siguientes entidades: (...)*

3. De servicios auxiliares del sistema financiero, tales como: software bancario, transaccionales, de transporte de especies monetarias y de valores, pagos, cobranzas, redes y cajeros automáticos, contables y de computación y otras calificadas como tales por la Superintendencia de Bancos en el ámbito de su competencia”;

El artículo 163 del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece que: *“Sector financiero popular y solidario. El sector financiero popular y solidario está compuesto por: (...) 4. De servicios auxiliares del sistema financiero, tales como: software bancario, transaccionales, de transporte de especies monetarias y de valores, pagos, cobranzas, redes y cajeros automáticos, contables y de computación y otras calificadas como tales por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria en el ámbito de su competencia”.*

El artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, establece que el: *“(...) El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional (...)*”

El artículo 18 de la Ley de Seguridad Social, estatuye que: *“El IESS estará sujeto a las normas del derecho público, y regirá su organización y funcionamiento por los principios de autonomía, división de negocios, desconcentración geográfica, descentralización operativa, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades, y garantía de buen gobierno, de conformidad con esta Ley y su Reglamento General;*

Autonomía.- La autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, la ejercerá el IESS a través del Consejo Directivo, mediante la aprobación de normas técnicas y la expedición de reglamentos y resoluciones que serán de aplicación obligatoria en todos los órganos y dependencias del Instituto. División de Seguros.- El IESS dividirá la administración de los seguros obligatorios en unidades básicas de negocios, según la naturaleza de los riesgos y el proceso de entrega de las prestaciones;

Desconcentración Geográfica.- El IESS organizará sus actividades de afiliación y recaudación de los aportes y contribuciones obligatorios por circunscripciones territoriales, que estarán bajo la responsabilidad de las direcciones provinciales subordinadas a la autoridad ejecutiva del Director General;

Descentralización Operativa.- El IESS integrará a las unidades médicas de su propiedad en entidades zonales de prestación de salud a sus afiliados y jubilados, a cuyo efecto las constituirá como empresas con personería jurídica propia. El IESS podrá contratar con empresas públicas, mixtas o privadas, la prestación de los servicios auxiliares respecto del cumplimiento de sus objetivos primordiales, así como las tareas de recaudación de ingresos y pago de prestaciones, con sujeción a las disposiciones de las leyes que regulan estas materias”

El Consejo Directivo del IESS, a través de la Resolución C.D. No. 625 y sus respectivas reformas, expidió el Reglamento de Aseguramiento, Recaudación y Gestión de Cartera del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; el libro II, título I, establece las normas que rigen a los procesos de determinación de mora, disponiendo en el artículo 153 las condiciones e información que deben que se deben cumplir, para la emisión de glosas.

El artículo 153 del Reglamento de Aseguramiento, Recaudación y Gestión de Cartera, dispone: *“El sistema informático del IESS emitirá de manera automática las glosas de las obligaciones patronales en contra de empleadores o el contratante de seguro según corresponda, cuando acusen mora por periodos superiores a cuarenta y cinco (45) días, tiempo durante el cual se ejercerán las acciones de cobro previas a la referida emisión; exceptuándose las obligaciones por concepto de responsabilidad patronal. La glosa deberá detallar la siguiente información (...);”*

Conforme el pronunciamiento emitido por la Superintendencia de Bancos y Seguros,

mediante oficio No. INSS-DASS1-2014-1033 y oficio No. IG-INSS-DNEI-2014-440, a la consulta realizada por el IESS, determina que en ningún caso podrán utilizarse recursos propios del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para asumir los costos por concepto de gastos o comisiones derivados de las transferencias que genere la recaudación de obligaciones a favor del IESS.

Mediante Resolución Nro. IESS-DG-2023-0018-R de 26 de junio de 2023, el Licenciado Diego Salgado Ribadeneira, Director General del IESS, resolvió:

“ARTÍCULO 1.- Delegar al Director/a Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera para que a nombre y representación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, suscriba el convenio de cobranza previa a la fase coactiva con un gestor externo; el cual se realizará a través de un proceso público de selección.”

Mediante Resolución Nro. IESS-DG-2023-0019-R de 26 de junio de 2023, el Licenciado Diego Salgado Ribadeneira, Director General del IESS, resolvió, entre otros aspectos, los siguientes:

(...) DISPOSICIÓN GENERAL:

ARTÍCULO 1.- Aprobar y expedir el Manual del Proceso “Cobranza previa a la fase coactiva”, versión 1.6, código GRC-P01, con sus respectivos formatos y anexos, el mismo que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS:

PRIMERA.- En el término de (30) días la Dirección Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera elaborará el convenio que permita la aplicación de la presente resolución, para dicho efecto, solicitará la asesoría de la Procuraduría General del IESS y demás dependencias de la Institución que considere pertinentes.

SEGUNDA.- En el término de treinta (30) días contados a partir de la fecha de suscripción de la presente resolución administrativa, La Dirección Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera, en coordinación con las unidades administrativas correspondientes, iniciarán el proceso para la selección de un gestor externo para la gestión de cobranza previa a la fase coactiva.”

Dentro de las funciones y atribuciones de la Dirección Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera se encuentra la de administrar el proceso de recaudación y recuperación de cartera a escala nacional, así como, la de implementar mecanismos de investigación y análisis que permitan identificar estrategias eficientes de recaudación y gestión de cartera, por lo que, le corresponde a dicha dirección, luego de la delegación de parte del Director General del IESS, y una vez expedido el manual del proceso de cobranza previa a la fase coactiva, la realización del proceso público de selección de gestor privado.

INFRAESTRUCTURA INFORMÁTICA INSTITUCIONAL

Dentro de la infraestructura del IESS, se encuentra la Plataforma informática junto con la infraestructura de red que alojan, entre otros, el Sistema de Historia Laboral del IESS y la interconectividad de todas sus dependencias.

De acuerdo a lo indicado en el pool de aplicativos que actualmente mantiene el IESS, no dispone de una plataforma para la recuperación de cartera o cobranzas emitidas por obligaciones no canceladas previo a la fase coactiva, que incluya todos los procesos administrativos, financieros y operativos.

Adicionalmente como necesidad de la gestión de cobranzas se requiere de un gestor que, por diferentes medios como IVR/Mailling/SMS/ de manera masiva, pueda realizar la gestión pertinente de cobro y persuasiva.

Con lo anteriormente descrito, y con la finalidad de optimizar el proceso de gestión de cobranzas el IESS, se requiere de una plataforma de cobranzas para la gestión y recuperación de cartera previa a la fase coactiva.

2.1.3 PRESTACIÓN DE SERVICIOS

El presente proceso de convocatoria a proceso público tiene como finalidad seleccionar el gestor externo que implementará un proceso de gestión de cobro de los valores vencidos y pendientes previo a la fase coactiva, acorde con las exigencias institucionales, con el uso de herramientas tecnologías actuales, integrando la información desde su generación hasta el cobro efectivo del valor pendiente; aceptando que la inversión para ello debe ser eficiente, constante y con un control del proceso para poder tener un mejoramiento continuo con resultados que se traduzcan en el cobro eficaz de los valores adeudados al IESS.

2.1.4 COMISIÓN DE SELECCIÓN

El 30 de junio de 2023 se emitió los “**LINEAMIENTOS PARA LA SELECCIÓN DE GESTOR EXTERNO PARA COBRANZA PREVIA A LA FASE COACTIVA**”, y mediante Memorando Nro. IESS-DNRGC-2023-1256-M de 30 de junio de 2023, la Directora Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera conformó la comisión para la selección del gestor de cobranza previa a la fase coactiva.

La comisión deberá evaluar las propuestas en estricto apego a los principios que rigen la administración pública y verificando el cabal cumplimiento de las condiciones y requisitos mínimos establecidos en las bases del proceso.

2.1.5 PARTICIPANTES

El proceso público de selección está dirigido a personas jurídicas y consorcios, legalmente constituidos y capaces para contratar, que tengan interés en participar en este proceso y que cumplan con los requisitos previstos en las bases.

En el caso de un consorcio, se deberá observar lo establecido en el Código de Comercio.

Los miembros de un consorcio no podrán calificarse en dos o más consorcios.

En el caso de que participen empresas extranjeras con autorización para prestar servicios de cobranza en Ecuador, sea individualmente o como parte de un consorcio, previo a la firma del convenio, deberán cumplir con lo previsto en el artículo 6 de la Ley de Compañías, para que cumpla todas y cada una de las obligaciones derivadas del proceso y del referido convenio.

2.1.6 EXPERIENCIA

EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA:

La persona jurídica o al menos un miembro del consorcio, deberá tener experiencia general de mínimo UN (1) año demostrable dentro de los últimos cinco años en el mercado ecuatoriano, mediante la presentación de al menos un contrato ejecutado o

acta entrega-recepción definitiva, según corresponda, que acredite haber recibido la asignación de gestión de cobranza de cartera del sector público o privado de al menos 10 millones de dólares de los Estados Unidos de América.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA: ..

La persona jurídica o al menos un miembro del consorcio, deberá tener experiencia específica de mínimo 1 (UN) año demostrable dentro de los últimos cinco años en el mercado ecuatoriano, mediante la presentación de al menos un contrato ejecutado o acta entrega-recepción definitiva, según corresponda, que acredite haber recibido la asignación de gestión de cobranza de cartera del sector público de al menos 5 millones de dólares de los Estados Unidos de América, y que haya facturado por el servicio de cobranza externa al menos US\$ 700.000,00 en los últimos 5 años.

Los requisitos podrán ser acreditados a través de la experiencia propia del proponente, o, a través de cualquiera de los integrantes del consorcio.

2.1.7 EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

Para la evaluación y calificación de propuestas existirán dos etapas, las mismas que serán ejecutadas por la Comisión para establecer el cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases.

Etapas 1

Integridad de la propuesta

La integridad de la propuesta se evaluará considerando la presentación de los formularios y requisitos mínimos previstos en las bases, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nota: Ver Sección V: Anexos y Formularios del proceso

A. Formularios integridad de la propuesta

Formulario A-1: Modelo de carta de presentación

- Formulario A-2: Modelo de carta de confidencialidad
- Formulario A-3: Detalle de experiencia general
- Formulario A-4: Detalle de experiencia específica
- Formulario A-5: Situación financiera
- Formulario A-6: Promesa de celebración de convenio en caso de adjudicación
- Formulario A-7: Recursos, equipo y tecnología con sus correspondientes documentos de respaldo.

Cumple / No Cumple

Cuando el objetivo sea la determinación de cumplimiento de una condición o capacidad mínima por parte del proponente y que sea exigida por la entidad contratante en los requisitos mínimos.

Los proponentes que presenten y cumplan con los requisitos mínimos de admisibilidad, serán habilitados para la siguiente etapa que será la de evaluación por puntaje.

La Comisión devolverá las propuestas tarifarias por servicio de cobranza a aquellos oferentes que no superen esta etapa.

Etapas 2

Evaluación por puntaje

Se aplicará a la metodología “por puntaje” cuando el objetivo sea el establecimiento de mejores condiciones o capacidades de entre los proponentes que han acreditado previamente una condición o capacidad mínima requerida y hayan superado la etapa “Cumple / No Cumple”.

Esta etapa consiste en la calificación mediante asignación de puntaje a las propuestas tarifarias por servicio de cobranza de parte de los proponentes habilitados a presentarla, así como otros parámetros (con sus correspondientes medios de verificación) valorables establecidos por la entidad, luego de lo cual se procederá a elegir la más conveniente a los intereses institucionales que haya cumplido con todos los requisitos establecidos en las bases.

B. Formulario para calificación de la propuesta tarifaria por servicio de cobranza:

Formulario B-1: Propuesta tarifaria por servicio de cobranza

A esta etapa pasarán solamente los proponentes que habiendo cumplido los requisitos mínimos establecidos en la primera etapa, presenten la propuesta tarifaria por servicio de cobranza y demás requisitos establecidos en estas bases para proceder a la ponderación valorada de las condiciones diferenciadoras de las propuestas que mejor convengan a los intereses institucionales y los parámetros señalados en las bases.

Los valores fijados como comisiones de cobranza previa a la fase coactiva, han sido establecidos mediante la Resolución No. 138-2015-F de 23 de octubre de 2015, y sus reformas, expedido por la Junta de Política y Regulación Monetaria.

De igual manera, los requisitos establecidos en las presentes bases estarán claramente definidos, no serán restrictivos o discriminatorios y se establecerá el medio de comprobación correspondiente.

2.1.8 INHABILIDADES

No podrán participar en el presente proceso, por sí o por interpuesta persona, las personas que se encuentren inmersas en las inhabilidades, conforme el siguiente detalle:

1. Quienes se hallaren incurso en las incapacidades establecidas por el Código Civil, o en las inhabilidades generales establecidas en la Ley;
2. El Presidente, el Vicepresidente de la República, los ministros y secretarios de Estado, el Director General y demás funcionarios del IESS, los prefectos y alcaldes; así como los cónyuges o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, de los dignatarios, funcionarios y servidores indicados en este numeral;
3. Los servidores públicos, esto es, funcionarios y empleados, que hubieren tenido directa o indirectamente vinculación en cualquier etapa del proceso o tengan un

grado de responsabilidad en el proceso o que por sus actividades o funciones, se podría presumir que cuentan con información privilegiada;

4. Los deudores morosos del Estado o sus instituciones.
5. Los consejeros provinciales, los concejales municipales y los vocales de las juntas parroquiales, en su respectiva jurisdicción.
6. Los proponentes que, con respecto a su participación durante el proceso, la Comisión haya determinado la posible existencia de una vinculación.
7. Las personas jurídicas en las que, respecto de la entidad contratante, sean socios, accionistas o directivos: los funcionarios, servidores o dignatarios que están inhabilitados de forma general o especial, o sus cónyuges.

Tampoco podrán participar las personas jurídicas o integrantes del consorcio, de ser el caso, que se encuentren en mora con el IESS, ni mantengan litigios pendientes en contra de la institución.

2.1.9 MODELOS DE FORMULARIOS

El proponente, de forma obligatoria presentará su propuesta utilizando los formularios y formatos establecidos en el proceso de ***“SELECCIÓN DE GESTIÓN ESPECIALIZADA EN EL SERVICIO DE RECUPERACIÓN DE CARTERA PREVIA A LA FASE COACTIVA DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL”***

Los proponentes deberán revisar cuidadosamente las bases y cumplir con todos los requisitos solicitados en ellos.

La omisión o inobservancia al presentar los requisitos, no relevará al proponente de sus obligaciones con relación a su propuesta y su incumplimiento será motivo de rechazo y descalificación de la misma por parte de la Comisión.

2.1.10 PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES

La fase de preguntas, respuestas y aclaraciones se llevará a cabo a través del correo electrónico del proceso dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso, como constancia de la interacción, se publicará en la web institucional las actas correspondientes.

2.1.11 MODIFICACIONES DE LAS BASES

La Comisión responderá las preguntas formuladas por los proponentes dentro del plazo establecido en el cronograma; asimismo podrá realizar aclaraciones en las bases, siempre y cuando no alteren el objeto del convenio, dichas modificaciones serán publicadas en la web institucional.

2.1.12 CONVALIDACIÓN DE ERRORES DE FORMA

La Comisión deberá analizar detalladamente cada una de las propuestas presentadas, a fin de determinar todos los posibles errores de forma que se puedan presentar, de ser el caso, se notificará por el correo electrónico del proceso.

Si a criterio de la Comisión, se presentaren errores de forma en las propuestas, estos podrán ser convalidados por el proponente en el plazo establecido en el cronograma del proceso, de igual forma, dentro del período de convalidación, los proponentes podrán integrar a su propuesta elementos solicitados por la Comisión.

Se entenderán por errores de forma aquellos que no implican modificación alguna del contenido sustancial de la propuesta, tales como errores tipográficos, de foliado, sumilla o certificación de documentos.

2.1.13 CAUSALES DE RECHAZO

Cualquier incumplimiento de requisitos, omisión o desviación dentro de la propuesta o error no convalidable será considerado causal de rechazo y descalificación de la misma.

Luego de evaluados los documentos de la propuesta, la Comisión para la selección del gestor, rechazará una propuesta por las siguientes causas:

1. Por estar inmerso en las inhabilidades establecidas en estas bases.
2. Sí no presentara o cumpliera con los requisitos exigidos en los parámetros de evaluación, requisitos mínimos y formularios de estas bases.
3. Si no se hubiera entregado la propuesta en la dirección establecida para el efecto y la hora establecida en el cronograma del proceso.
4. Cuando las propuestas contengan errores sustanciales y/o evidentes, que no puedan ser convalidados por no ser errores de forma. Los errores de forma deberán

ser obligatoriamente notificados al proponente respectivo para que pueda convalidarlos.

5. Si el contenido de los formularios presentados difiere del solicitado en las bases, condicionándolos o modificándolos, de tal forma que se alteren las condiciones previstas para la ejecución del convenio.

6. Si se comprobare falsedad o adulteración de la información presentada, la propuesta será descalificada en cualquier momento del proceso.

7. En caso de que un PROPONENTE participe como integrante de dos o más PROPUESTAS, sea a título individual o como integrante de un consorcio, la Comisión para la selección del gestor, se rechazarán todas las PROPUESTAS.

8. Todo intento de un PROPONENTE para influir en el análisis de las PROPUESTAS o en la decisión sobre la evaluación por parte de la Comisión, dará lugar al rechazo de su PROPUESTA, así como todo intento de conseguir información sobre el estado de dicho proceso, que no sea a través de la página web señalada por el IESS.

Ningún proponente podrá intervenir con más de una propuesta.

Si un PROPONENTE encontrare una contradicción o error en estas bases, en la etapa de preguntas y aclaraciones deberá informarlo a través del correo electrónico del proceso a la Comisión para aclarar o corregir, de ser necesario.

Luego de la fecha límite de la mencionada etapa, el proponente ha comprendido plenamente las presentes bases y por lo tanto se somete en forma integral a las condiciones de los mismos.

Además de los requisitos de elegibilidad previstos en estas bases, no podrán suscribir el convenio quienes se encuentren inhabilitados según lo establecen estas bases.

A fin de dar cumplimiento a estos requisitos, el adjudicado deberá declarar ante notario público que no está incurso en las inhabilidades.

2.1.14 ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN

La Comisión, con base a los resultados de calificación de los proponentes habilitados, en lo que respecta a la adjudicación, actuará de conformidad en el artículo 164 del Código Orgánico Administrativo el cual establece en el tercer inciso que la notificación

de las actuaciones de las administraciones públicas se practica por cualquier medio, físico o digital, que permita tener constancia de la transmisión y recepción de su contenido.

La adjudicación será por la totalidad del servicio y se realizará con base en la documentación presentada dentro del proceso público de selección. La notificación de la adjudicación se la realizará a través del portal web del IESS y en la dirección electrónica señalada por el proponente, con la respectiva Resolución de Adjudicación.

2.1.15 GARANTÍAS

El gestor privado adjudicado, deberá entregar al IESS, en calidad de beneficiario, una GARANTÍA TÉCNICA DE OPERATIVIDAD.

2.1.16 DECLARATORIA DE PROCESO DESIERTO

La Máxima Autoridad del IESS o su delegado, podrá declarar desierto el proceso, en los siguientes casos:

- a. Por no haberse presentado propuesta alguna;*
- b. Por haber sido inhabilitadas todas las propuestas o la única presentada;*
- c. Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las propuestas o la única presentada. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas;*
- d. Si una vez adjudicado el convenio, se encontrare que existe inconsistencia, simulación o inexactitud en la información presentada por el adjudicado, detectada por el IESS, la máxima autoridad de ésta o su delegado, de no existir otras propuestas calificadas que convengan técnica y económicamente a los intereses nacionales o institucionales, declarará desierto el procedimiento sin perjuicio del inicio de las acciones que correspondan en contra del adjudicatario fallido; y,*
- e. Por no celebrarse el convenio por causas imputables al adjudicado, siempre que no sea posible adjudicar el convenio a otro proponente.*

Dicha declaratoria se realizará previo informe motivado de la Comisión.

Una vez declarado desierto el procedimiento, la Máxima Autoridad o su delegado, podrá disponer una nueva convocatoria, en caso de persistir la necesidad.

2.1.17 SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO

Notificada la adjudicación, en los términos establecidos en el cronograma del proceso, se suscribirá el convenio previo cumplimiento y presentación de los documentos habilitantes que se requieran para el efecto, según la norma vigente.

2.1.18 TARIFA POR EL SERVICIO CONTRATADO

Los rubros máximos permitidos como tarifa del servicio serán los determinados en la Resolución No. 138-2015-F de 23 de octubre de 2015, y sus reformas, disponiendo que para la gestión extrajudicial de cobranzas se consideran detallados en el mismo documento y no podrán ser mayores a los siguientes rubros:

61. GESTION DE COBRANZA EXTRAJUDICIAL					
Cargo* (Dólares)		Rango de días vencidos			
Rango de cuota (Dólares)		a. de 1 a 30 días	b. de 31 a 60 días	c. de 61 a 90 días	d. más de 90 días
	a. menor a 100	6,38	16,23	23,17	25,56
	b. de 100 a 199	7,35	16,46	23,85	26,64
	c. de 200 a 299	7,92	17,83	25,27	29,03
	d. de 300 a 499	8,32	20,34	27,43	32,72
	e. de 500 a 999	8,63	23,99	30,34	37,70
	f. Mayor a 1.000	8,88	28,78	34,01	43,99

A los cargos descritos en esta resolución se les agregará el valor que corresponda por concepto de IVA.

El proponente deberá tomar como referencia para la elaboración de su propuesta, los parámetros establecidos en el cuadro precedente.

El proponente, en su propuesta tarifaria por servicio de cobranza, no podrá establecer costos superiores a los establecidos como referencia por la autoridad competente de la materia, el incumplimiento será causal de rechazo y descalificación de la propuesta.

La propuesta tarifaria por servicio de cobranza con mejores condiciones y precios trasladados al deudor, en cuanto al pago del rubro por el servicio, obtendrá el mayor puntaje establecido en las bases.

La calificación de las propuestas se realizará de manera proporcional utilizando una regla de tres simple (a mejor precio, mayor puntuación).

2.1.19 IDIOMA

Las PROPUESTAS deberán elaborarse y presentarse en idioma español en un medio apropiado para facilitar su lectura y deberán estar firmadas por los proponentes.

2.1.20 TIPO DE MONEDA DE LA PROPUESTA

Las propuestas deberán presentarse en dólares de los Estados Unidos de América.

2.1.21 INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Si las PROPUESTAS contuvieren información confidencial o privada de acuerdo con la Ley, deberá claramente indicarse tal calidad expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

El IESS se reserva el derecho de revelar dicha información a los miembros de la Comisión del proceso, con el fin de proceder a su evaluación, el IESS y los miembros de la Comisión, estarán obligados a mantener la confidencialidad de tal información. El IESS sólo responderá por los perjuicios derivados de la revelación de información confidencial privada que contengan las propuestas, en caso de dolo o culpa grave de sus empleados debidamente verificada.

En el caso de que en sus PROPUESTAS no se indique el carácter de confidencial de alguna información, no se citen las normas en que se apoya dicha confidencialidad o las normas citadas no sean aplicables al caso, el IESS no se hará responsable por su divulgación, y en el caso de solicitud de copias por un tercero, actuará conforme a los procedimientos previstos en la ley, sobre el particular, se resolverá de acuerdo al procedimiento señalado en el Código Orgánico Administrativo.

2.1.22 PRINCIPIOS

El presente proceso se rige por los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, oportunidad, concurrencia, transparencia y publicidad.

En cumplimiento de los principios enunciados se procederá a la publicación, en su respectiva etapa, en el sitio web del IESS, de los siguientes documentos:

1. Convocatoria a proceso público de selección.
2. Bases del proceso público de selección.
3. Respuestas y aclaraciones correspondientes al proceso
4. Actas de la Comisión.
5. Resolución de adjudicación
6. Garantía técnica
7. Convenio

2.2. CONDICIONES ESPECÍFICAS

2.2.1 TIEMPO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA

Las propuestas presentadas deberán tener una validez de al menos noventa (90) días.

2.2.2 PLAZO DEL CONVENIO

El convenio se suscribirá por el plazo de 4 años, el cual comenzará a correr a partir de la fecha de suscripción del convenio, de acuerdo con las condiciones establecidas en estas bases.

2.2.3 COMISIONES POR GESTIÓN DE COBRANZA PREVIA A LA FASE COACTIVA

Los rubros máximos permitidos para el gestor serán los determinados en la Resolución No. 138-2015-F de 23 de octubre de 2015, y sus reformas, expedido por la Junta de Política y Regulación Monetaria.

El IESS, no realizará la asignación presupuestaria ni erogación de recurso público alguno a favor del gestor, por tanto, los rubros por la gestión de cobranza previa a la fase coactiva serán trasladados desde el canal de recaudo autorizado por el IESS al gestor, de conformidad con los términos que se acuerden entre las partes.

En cumplimiento a la normativa vigente, los recursos que provengan de la recaudación de obligaciones previo a la fase coactiva, deberán ser depositados en la cuenta del Banco Central del Ecuador y a través de sus canales de recaudo autorizados. El gestor tiene prohibición de recaudar recurso público alguno.

2.2.4 FLUJO DE RECURSOS ECONÓMICOS POR CONCEPTO DE COMISIÓN DE GESTIÓN DE COBRANZA PREVIA A LA FASE COACTIVA

El IESS y el adjudicatario durante las fases de ejecución del convenio, una vez suscrito se registrarán de la siguiente manera:

- a) La inversión será privada, el IESS no reembolsará ni cancelará monto alguno al gestor por sus actividades en la ejecución del convenio.
- b) De conformidad con la normativa vigente, el deudor asumirá los recargos por concepto de cobranza por parte del gestor externo, al momento que el deudor cancele su obligación en cualquier canal de recaudo autorizado por el IESS, esos recursos van a las cuentas del Banco Central del Ecuador (BCE), de manera simultánea el deudor pagará el recargo correspondiente por la gestión del externo, dichos recursos irán directamente a la cuenta del gestor externo, para tal efecto, el gestor deberá acordar la transferencia de su comisión con el canal de recaudo autorizado por el IESS, sin que la institución erogue ningún recurso por este concepto.
- c) El gestor de cobranza deberá integrarse al aplicativo del canal de recaudo autorizado por el IESS para cobrar por la gestión de cobranza efectiva, tomando como base las tarifas definidas por la normativa vigente.
- d) De conformidad con la Ley Orgánica para Defender los Derechos de los Clientes del Sistema Financiero Nacional y Evitar Cobros Indebidos y Servicios no Solicitados, si un ciudadano tiene más de una obligación registrada, el gestor privado únicamente deberá cobrar por la gestión de cobranza efectiva de la obligación más antigua, no podrá realizar doble cobro sobre el mismo deudor. Así también, si un ciudadano tiene más de una obligación registrada, el gestor privado únicamente deberá cobrar por la gestión de cobranza efectiva de la obligación más antigua, no podrá realizar doble cobro sobre el mismo deudor.
- e) En el caso de la gestión preventiva de recuperación de cartera previa a la fase coactiva, realizada antes de la fecha de vencimiento de la obligación, no se cobrará valor alguno.

- f) El IESS únicamente reconocerá la actuación del gestor en los casos en cuya gestión haya resultado de una recaudación exitosa, el gestor no podrá establecer tarifas por gestiones que no le sean atribuibles, para el efecto, se llevará un estricto control de la gestión de cobro realizada tanto por el gestor como del administrador del convenio.

2.2.5 METODOLOGÍA DE TRABAJO

El gestor privado realizará la gestión de cobranza de cartera, previa a la fase coactiva, de la siguiente manera:

Con respecto a la cartera en mora y que no se encuentre con notificación legal, el procedimiento que estará enmarcado en lo dispuesto en la Ley Orgánica para Defender los Derechos de los Clientes del Sistema Financiero Nacional y Evitar Cobros Indebidos y Servicios no Solicitados, será el siguiente:

1. Una vez ingresada la obligación al sistema informático, el gestor privado iniciará el proceso de gestión persuasiva de cobro, por diferentes medios, dejando una constancia de que se informó. En el caso de las obligaciones detectadas por medios electrónicos se gestionará el cobro, una vez que el IESS haya realizado la respectiva notificación.
2. Se enviará mensajes de voz o de texto o correo electrónico a todos los deudores, en el que se comunique el valor pendiente de pago al IESS y que se acerquen a cancelar lo antes posible a los canales de recaudación autorizados por el IESS para estos rubros; presentando como respaldo a la gestión de cobranza, e-mails, mensajes de texto y otros que validen y demuestren la gestión de cobro.
3. Se realizará una gestión periódica de cobranza focalizada, por medio del centro de llamadas recordando a los ciudadanos su obligación de cumplir con los pagos generados por concepto de obligaciones.
4. Se deberán llevar a cabo acciones encaminadas a la depuración de la base de datos para los casos de deudores que no se hayan podido localizar por SMS o mensajes de voz, correo electrónico.

5. Se activará gestiones masivas a todos los deudores, en el que se comunique el valor y que se acerquen a cancelar dentro de los plazos previstos en la normativa, así como los canales autorizados por el IESS donde se pueden cancelar estos rubros.

6. Se procederá con la insistencia de pago al deudor, según la información proporcionada por el IESS, en caso de que la información que proporcione el IESS no sea la correcta, el gestor privado deberá informar al IESS para que se proceda con la actualización correspondiente.

El gestor privado tendrá la obligación de entregar al Administrador del Convenio un informe mensual dentro de los 10 primeros días del siguiente mes con de todas las gestiones de cobranza realizadas con los respectivos soportes para verificación de la administración del convenio, sin perjuicio que pueda requerir información en cualquier momento.

2.2.6 CRONOGRAMA DEL PROCESO PÚBLICO DE SELECCIÓN

El mismo constará en el portal web del IESS y será el siguiente:

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE "SELECCIÓN DE GESTIÓN ESPECIALIZADA EN EL SERVICIO DE RECUPERACIÓN DE CARTERA PREVIA A LA FASE COACTIVA DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL "

No.	INSTANCIAS DEL PROCESO	HORA (HASTA)	jul-23																												ago-23							
			10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	1	2	3	4	5	6	7	8						
1	Convocatoria	12:00						S A B A D O D O M I N G O							S A B A D O																							
2	Preguntas	17:00																																				
3	Respuestas y aclaraciones	16:00																																				
4	Límite de Recepción de propuestas	12:00																																				
5	Solicitud convalidación errores de forma	17:00																																				
6	Presentación convalidación de errores de forma	12:00																																				
7	Calificación de propuestas	16:00																																				
8	Adjudicación	17:00																																				
9	Suscripción del convenio	16:00																																				

2.2.7 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los PROPONENTES tienen la obligación de demostrar en sus PROPUESTAS el estricto cumplimiento y sujeción a todos y cada uno de los requisitos de las presentes bases. Bajo ningún concepto podrán condicionar la propuesta.

Se entenderá que la suscripción del convenio obliga automáticamente al proponente al cumplimiento integral, irrestricto y no condicionado de todas y cada una de las características propuestas.

Los interesados en presentar PROPUESTAS participarán bajo su propia cuenta y riesgo.

Si un proponente considera que carece de alguna información podrá solicitarla en la fase de preguntas respuestas y aclaraciones.

No se aceptarán PROPUESTAS entregadas por otro medio que no sea el indicado en las bases, ni después del día y hora fijada en el cronograma del presente proceso.

Las propuestas serán entregadas de manera física en la Dirección Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera, Edificio Matriz del IESS ubicado en la Avenida 10 de Agosto y Bogotá, Piso 7, de acuerdo a los siguientes parámetros:

- Fecha: 24 Julio de 2023
- Hora de entrega: 12:00
- Archivo físico: Sobre 1 original (numerado, sumillado y firmado) y dos copias (total 3 ejemplares); Sobre 2 original (numerado y sumillado y firmado) (1 ejemplar).
- Archivo digital en dispositivo de almacenamiento externo, uno por cada sobre, total dos dispositivos.

2.2.8 EJEMPLARES

Las PROPUESTAS, con todos los documentos e información solicitada en estas bases del proceso público de selección del gestor de cobranza previa la fase coactiva, deberán presentarse en dos sobres.

Uno con los formularios y documentos de requisitos mínimos del proponente; y, otro con la propuesta tarifaria por servicio de cobranza.

2.2.9 DOCUMENTOS DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser integrales, abarcando la totalidad de los servicios e inversiones que comprende el proceso, no siendo aceptables propuestas parciales ni condicionadas. La elaboración de las propuestas, así como los

compromisos que se adquieran en éstas serán de absoluta responsabilidad de los proponentes. Las PROPUESTAS deberán contener, además de los documentos solicitados en otras partes de estas bases que no se mencionen aquí, los siguientes documentos presentados en el mismo orden que se establece a continuación y cumpliendo los requisitos contenidos en estas bases.

Las propuestas estarán integradas por dos sobres con el siguiente contenido:

Sobre Nro. 1

Requisitos mínimos del proponente:

Nota: Ver Sección V: Anexos y Formularios del Proceso Público

A.- Formularios para presentación de la propuesta:

- Formulario A-1: Modelo de Carta de Presentación
- Formulario A-2: Modelo de la Carta de Confidencialidad
- Formulario A-3: Detalle de Experiencia general
- Formulario A-4: Detalle de Experiencia específica
- Formulario A-5: Situación Financiera
- Formulario A-6: Promesa de celebración del convenio en caso de adjudicación
- Formulario A-7: Recursos, equipo y tecnología con sus correspondientes documentos de respaldo.
- Constitución de la empresa, RUC. (copia simple)
- Nómina vigente de socios y accionistas con el detalle de su participación. (copia simple)
- El acuerdo consorcial deberá constar por escritura pública, en caso de consorcio.
- Nombramiento actualizado del representante legal. (copia simple)
- Declaración juramentada ante Notario en la que conste la no existencia de impedimentos legales o inhabilidades que específicamente refieran al proponente para celebrar contratos con el Estado.
- El proponente deberá presentar su calificación actualizada ante la Superintendencia de Bancos o Superintendencia de Economía Popular y Solidaria que acrediten que están autorizados para prestar servicios auxiliares de gestión de cobranza en el sector público o privado en el Ecuador.

- Convenio / contrato entre el gestor de cobranza y el canal de recaudo autorizado por el IESS. (copia simple)
- Certificado de recuperación efectiva de cartera asignada. (copia simple)
- Certificado actualizado emitido por el SERCOP de no ser contratista incumplido, ni adjudicatario fallido.
- Certificado de obligaciones patronales expedido por el IESS.

Sobre Nro. 2

B.- Formulario para calificación de la propuesta tarifaria por servicio de cobranza:

Formulario B-1: Propuesta tarifaria por servicio de cobranza

Solo se considerarán las propuestas tarifarias por servicio de cobranza que se presenten en los formatos establecidos en estas bases, sin enmiendas, tachaduras ni condicionamientos de ningún tipo.

2.2.10 RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

Apertura de propuestas

La Comisión Técnica, en audiencia pública, de conformidad con lo previsto en el cronograma del proceso, abrirá los sobres que contienen los requisitos mínimos (Sobre 1).

Al acto de apertura de las propuestas (sobre 1) podrán asistir los PROPONENTES o sus representantes debidamente acreditados. Este evento solo tiene carácter informativo, las preguntas están destinadas a la fase correspondiente del proceso.

Se levantará un acta que será suscrita por los integrantes de la Comisión, en la que conste la los datos de los proponentes y la verificación de la presentación de los formatos requeridos y demás requisitos (sobre 1).

El sobre con la propuesta tarifaria por servicio de cobranza será abierto únicamente en el caso de que el proponente haya superado la etapa 1, es decir, que haya cumplido

con los requisitos mínimos. La Comisión devolverá las propuestas tarifarias por servicio de cobranza a aquellos oferentes que no superen esta etapa.

La información relativa al análisis, evaluación y calificación de las PROPUESTAS y las recomendaciones para la adjudicación del convenio o declaratoria de desierto, no podrán ser reveladas a los PROPONENTES ni a otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que el IESS comunique a los PROPONENTES el resultado de la calificación realizada y sea publicado en la página web institucional.

Todo intento comprobado de que un PROPONENTE intente influir en el análisis de las PROPUESTAS o en la decisión sobre la evaluación por parte de la Comisión, o de obtener información privilegiada sobre el proceso, dará lugar al rechazo de su PROPUESTA, sin perjuicio de otras acciones que se contemple en la Ley.

2.2.12 ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA TARIFARIA POR SERVICIO DE COBRANZA

La propuesta tarifaria por servicio de cobranza se hará en dólares de los Estados Unidos de América, siguiendo el formulario contenido en el Anexo de estas bases.

Al elaborar y llenar este formulario, los PROPONENTES deberán tomar en cuenta que los cálculos de los aspectos económicos de los servicios de gestión de cobranzas de conformidad con los montos autorizados por la autoridad competente.

El formulario de presentación de la propuesta tarifaria por servicio de cobranza contenido en el anexo de las bases, contendrá información que será parte del convenio que se suscriba como resultado de este proceso público de selección, en la medida que dicho instrumento así lo prevea.

2.2.13 COBROS DE LOS SERVICIOS DE COBRANZA

Los rubros de cobro máximos permitidos para el gestor no podrán ser mayores a los determinados en la Resolución No. 138-2015-F de 23 de octubre de 2015, y sus reformas, expedida por Junta de Política y Regulación Monetaria, disponiendo que para la gestión extrajudicial de cobranzas se consideren detallados en el mismo documento.

Los costos determinados en la Resolución No. 138-2015-F de 23 de octubre de 2015, y sus reformas, es referencial para la propuesta y la tarifa del servicio será la realizada por el proponente en su propuesta tarifaria por servicio de cobranza previa a la fase coactiva, no podrá ser superior al referencial establecido.

2.2.14 PROCEDIMIENTOS DE LOS SERVICIOS DE COBRANZA

Corresponderá al PROPONENTE que resultare ganador del proceso público de selección, sujetarse a los procedimientos establecidos dentro de las bases y condiciones que se definan en el convenio, para lo cual deberá presentar dentro de los términos del cronograma del proceso, toda la documentación requerida para la suscripción correspondiente.

2.2.15 RESPONSABILIDADES DE LA ENTIDAD PÚBLICA

En función de los términos que se determinen en el convenio, se resume a continuación se las responsabilidades del IESS:

- Proporcional por los canales definidos la información del deudor (Cédula o Ruc, Nombres, Apellidos, Teléfonos, Dirección, Correo Electrónico), conforme el régimen jurídico aplicable.
- Cuentas por Cobrar, segmentadas por fechas de vencimiento de las obligaciones.
- Convenios de pagos vencidos.
- Valor total adeudado, que incluya multa e intereses.
- Cantidad de obligaciones por año.
- Número total de deudores.
- Plataforma tecnológica.

El flujo de información entre el IESS y el gestor externo deberá cumplir con las disposiciones normativas de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

SECCIÓN III

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA SELECCIÓN DE GESTIÓN ESPECIALIZADA EN EL SERVICIO DE RECUPERACIÓN DE CARTERA PREVIA A LA FASE COACTIVA DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL”

3.1 ANTECEDENTES

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS, es una entidad autónoma regulada por la Ley, responsable de la prestación de contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados al tenor de lo previsto en el artículo Nro. 370 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE).

Según lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Seguridad Social el IESS estará sujeto a las normas del derecho público, y su organización y funcionamiento se regirá por el principio de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, mediante la aprobación de normas técnicas y la expedición de reglamentos y resoluciones que serán de aplicación obligatoria en todos los órganos y dependencias del Instituto.

Conforme el pronunciamiento emitido por la Superintendencia de Bancos y Seguros, mediante oficio No. INSS-DASS1-2014-1033 y oficio No. IG-INSS-DNEI-2014-440, a la consulta realizada por el IESS, determina que en ningún caso podrán utilizarse recursos propios del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para asumir los costos por concepto de gastos o comisiones derivados de las transferencias que genere la recaudación de obligaciones a favor del IESS.

La Resolución 006-2014-M, de 6 de noviembre de 2014, emitida por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, en su artículo 4 dispone que toda entidad pública no financiera con goce o no de autonomía económica y/o presupuestaria y/o financiera deberá acreditar y/o depositar la totalidad de recursos financieros que recaude en las respectivas cuentas abiertas en el Banco Central del Ecuador.

El Consejo Directivo mediante Resolución No. C.D. 535, de 8 de septiembre de 2016, expidió la "Reforma Integral al Reglamento Orgánico Funcional del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social" el cual entre otras responsabilidades y funciones de la Dirección Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera, determina;

"(...) a) Administrar el proceso de recaudación y recuperación de cartera a escala nacional;
b) Articular y gestionar con otras dependencias de la Institución, las acciones encaminadas a la adecuada operatividad de la recaudación y gestión de cartera; (. ..)
d) Establecer sistemas de control y evaluación de los procesos de recuperación de la cartera en sus diferentes estados y coordinar la administración de los bienes embargados con la unidad correspondiente; e) Determinar procedimientos, parámetros y acciones para la depuración de la cartera en las provincias; (. ..) g) Implementar mecanismos de investigación y análisis que permitan identificar estrategias eficientes de recaudación y gestión de cartera; (...).

El Consejo Directivo del IESS a través de Resolución No. C.D. 625, de 31 de diciembre de 2020, expidió el Reglamento de Aseguramiento, Recaudación y Gestión de Cartera del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, norma reformada el 24 de marzo de 2023 mediante Resolución No. C.D. 655.

Con Memorando Nro. IESS-DNRGC-2023-1195-M de 22 de junio de 2023, la Dirección Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera, una vez desarrollados los talleres técnico – jurídicos con la Dirección Nacional, Subdirección Nacional, Procuraduría General y Dirección Nacional de Procesos del IESS, remitió el expediente que contiene entre otros documentos el informe técnico de necesidad para la incorporación de un gestor externa de cobranza previa a la fase coactiva.

Mediante memorando Nro. IESS-DNPR-2023-0231-M de 23 de junio de 2023, la Directora Nacional de Procesos, solicitó al Director General la aprobación del manual del proceso “Cobranza previa a la fase coactiva”, versión 1.6; y sus respectivos anexos.

Mediante memorando No. IESS-PG-2023-0985-M de 26 de junio de 2023 suscrito por la Procuradora General Subrogante del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, recomendó a la Dirección General del IESS la suscripción del Manual del Proceso “Cobranza previa a la fase coactiva” 1.6 código GRC-P01, por no contravenir normativa legal y reglamentaria alguna; adjuntando para dicho efecto el proyecto de resolución del manual del procesos y el proyecto resolución de delegación.

Mediante Resolución Nro. IESS-DG-2023-0018-R de 26 de junio de 2023, el Licenciado Diego Salgado Ribadeneira, Director General del IESS, resolvió:

“ARTÍCULO 1.- Delegar al Director/a Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera para que a nombre y representación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, suscriba el convenio de cobranza previa a la fase coactiva con un gestor externo; el cual se realizará a través de un proceso público de selección.”

Mediante Resolución Nro. IESS-DG-2023-0019-R de 26 de junio de 2023, el Licenciado Diego Salgado Ribadeneira, Director General del IESS, resolvió, entre otros aspectos, los siguientes:

(...) DISPOSICIÓN GENERAL:

ARTÍCULO 1.- Aprobar y expedir el Manual del Proceso “Cobranza previa a la fase coactiva”, versión 1.6, código GRC-P01, con sus respectivos formatos y anexos, el mismo que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS:

PRIMERA.- En el término de (30) días la Dirección Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera elaborará el convenio que permita la aplicación de la presente resolución, para dicho efecto, solicitará la asesoría de la Procuraduría General del IESS y demás dependencias de la Institución que considere pertinentes.

SEGUNDA.- En el término de treinta (30) días contados a partir de la fecha de suscripción de la presente resolución administrativa, La Dirección Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera, en coordinación con las unidades administrativas correspondientes, iniciarán el proceso para la selección de un gestor externo para la gestión de cobranza previa a la fase coactiva.”

El objeto general del presente proceso es la **“SELECCIÓN DE GESTIÓN ESPECIALIZADA EN EL SERVICIO DE RECUPERACIÓN DE CARTERA PREVIA A LA FASE COACTIVA DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL”**

La forma de selección del gestor de cobranza de cartera previa a la fase coactiva será la determinada en los términos y condiciones previstas en el presente documento, el mismo que contiene la pertinencia técnica-financiera y legal, así como en las condiciones de ejecución del convenio.

3.2 OBJETIVO GENERAL

Seleccionar y suscribir un convenio con el proponente que cumpla con las condiciones técnicas y económicas exigidas en las bases para la ejecución de la gestión de cobranza previa a la fase coactiva.

3.3 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Recuperación de la cartera previa a la fase coactiva durante la vigencia del convenio.
- Gestión persuasiva de cobro de las obligaciones a favor del IESS.
- Gestión de cobranza previa a la fase coactiva y depuración de la base de datos de las obligaciones que sirvan para establecer el procedimiento coactivo por parte del IESS.

3.4 ALCANCE

El alcance del presente proceso público de selección es el cobro efectivo a favor del IESS de los valores impagos previo a la fase coactiva por concepto de obligaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Seguridad Social, normativa interna del IESS y demás normativa citada en estas bases.

3.4.1 Información del IESS:

A continuación se muestra la información de la cartera del IESS, previa a la fase coactiva:

ÍTEM	Cantidad
Planillas en mora	\$ 95 millones
Glosas	\$ 402 millones
Deudores planillas en mora	252.000
Deudores de glosas	95.300

Corte: mayo 2023

Planillas - Glosas		
Rango en días	# Obligaciones	Suma de Valor Total
1-30	244.345	56.061.270
31-60	201.110	45.767.220,82
61-90	80.310	12.916.929,72
>91	1.242.461	383.737.759,14
Total general	1.768.226	498.483.180,11

Corte: mayo 2023

Canales de recaudo autorizados por el IESS:

1. BANCO DEL BARRIO
2. BANEQUADOR
3. BOLIVARIANO
4. COOP EL SAGRARIO
5. COOP JEP
6. COOP SAN FRANCISCO
7. COOPMEGO
8. GUAYAQUIL
9. INTERNACIONAL
10. PACÍFICO
11. PAGOAGIL
12. PICHINCHA
13. RED FACILITO
14. SERVIPAGOS
15. WESTER UNION
16. MACHALA

3.5 PRODUCTOS Y SERVICIOS

El gestor privado realizará la gestión de cobranza previa a la fase coactiva, vencida y futura, de acuerdo a la metodología de trabajo establecida por el IESS.

METODOLOGÍA DE TRABAJO

El gestor privado realizará la gestión de cobranza previa a la fase coactiva de obligaciones, de la siguiente manera:

Con respecto a la cartera en mora y que no se encuentre con notificación legal, el procedimiento que estará enmarcado en lo dispuesto en la Ley Orgánica para Defender los Derechos de los Clientes del Sistema Financiero Nacional y Evitar Cobros Indebidos y Servicios no Solicitados, será el siguiente:

1. Una vez ingresada la infracción al sistema informático, el gestor privado iniciará el proceso de gestión persuasiva de cobro, por diferentes medios, dejando una constancia de que se informó. En el caso de las obligaciones detectadas por medios electrónicos se gestionará el cobro, una vez que el IESS haya realizado la respectiva notificación.
2. Se enviará mensajes de voz o de texto o correo electrónico a todos los deudores, en el que se comunique el valor pendiente de pago al IESS y que se acerquen a cancelar lo antes posible a los canales de recaudación autorizados por el IESS para estos rubros; presentando como respaldo a la gestión de cobranza, e-mails, mensajes de texto y otros que validen y demuestren la gestión de cobro.
3. Se realizará una gestión periódica de cobranza focalizada, por medio del centro de llamadas recordando a los ciudadanos su obligación de cumplir con los pagos generados por concepto de obligaciones.
4. Se deberán llevar a cabo acciones encaminadas a la depuración de la base de datos para los casos de deudores que no se hayan podido localizar por SMS o mensajes de voz, correo electrónico.
5. Se activará gestiones masivas a todos los deudores, en el que se comunique el valor y que se acerquen a cancelar dentro de los plazos previstos en la normativa, así como los canales autorizados por el IESS donde se pueden cancelar estos rubros.
6. Se procederá con la insistencia de pago al deudor, según la información proporcionada por el IESS, en caso de que la información que proporcione el IESS no sea la correcta, el gestor privado deberá informar al IESS para que se proceda con la actualización correspondiente.

El gestor privado tendrá la obligación de entregar al Administrador del Convenio un informe mensual dentro de los 10 primeros días del siguiente mes con de todas las gestiones de cobranza realizadas con los respectivos soportes para verificación de la administración del convenio. , sin perjuicio que pueda requerir información en cualquier momento.

SECCIÓN IV

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

El proponente debe presentar su propuesta en dos sobres:

- Sobre No.1: Requisitos mínimos.
- Sobre No.2: Propuesta tarifaria por servicio de cobranza.

4.1 CRITERIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS:

A. Formularios y documentos para presentación de la propuesta (Sobre 1):

Formulario A-1:	Modelo de Carta de Presentación
Formulario A-2:	Modelo de la Carta de Confidencialidad
Formulario A-3:	Detalle de Experiencia general
Formulario A-4:	Detalle de Experiencia específica
Formulario A-5:	Situación Financiera
Formulario A-6:	Promesa de celebración del convenio en caso de adjudicación
Formulario A-7:	Recursos, equipo y tecnología con sus correspondientes documentos de respaldo.

Metodología de evaluación de requisitos Sobre 1:

Los requisitos mínimos para la evaluación se lo realizará mediante la metodología cumple/ no cumple:

Formulario de evaluación Sobre 1:

LITERAL	REQUISITOS	PRESENTA	NO PRESENTA
a)	Constitución de la empresa, RUC.		
b)	Nombramiento actualizado del representante legal.		
c)	Nómina vigente de socios y accionistas con el detalle de su participación.		
d)	El acuerdo consorcial deberá constar por escritura pública, en caso de consorcio.		

e)	Declaración juramentada ante Notario en la que conste la no existencia de impedimentos legales o inhabilidades que específicamente refieran al proponente para celebrar contratos con el Estado.		
f)	Certificado de la Superintendencia de Bancos o Superintendencia de Economía Popular y Solidaria que acrediten que están autorizados para prestar servicios auxiliares de gestión de cobranza en el sector público o privado en el Ecuador.		
g)	Convenio / contrato entre el gestor de cobranza y el canal de recaudo autorizado por el IESS.		
h)	Certificado de recuperación efectiva de cartera asignada.		
i)	Certificado actualizado emitido por el SERCOP de no ser contratista incumplido, ni adjudicatario fallido.		
j)	Certificado de obligaciones patronales expedido por el IESS.		
k)	Carta de Presentación		
l)	Carta de Confidencialidad		
m)	Detalle de Experiencia general		
n)	Detalle de Experiencia específica		
o)	Situación Financiera		
p)	Promesa de celebración del convenio en caso de adjudicación		
q)	Recursos, equipo y tecnología con sus correspondientes documentos de respaldo.		

La propuesta será descalificada con la falta de un requisito.

LITERAL	REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE
a)	Constitución de la empresa, RUC		
b)	Nombramiento actualizado del representante legal.		
c)	Nómina vigente de socios y accionistas con el detalle de su participación.		
d)	El acuerdo consorcial deberá constar por escritura pública, en caso de consorcio.		

e)	Declaración juramentada ante Notario en la que conste la no existencia de impedimentos legales o inhabilidades que específicamente refieran al proponente para celebrar contratos con el Estado.		
f)	Certificado de la Superintendencia de Bancos o Superintendencia de Economía Popular y Solidaria que acrediten que están autorizados para prestar servicios auxiliares de gestión de cobranza en el sector público o privado en el Ecuador.		
g)	Convenio / contrato entre el gestor de cobranza y el canal de recaudo autorizado por el IESS.		
h)	Certificado de recuperación efectiva de cartera asignada.		
i)	Certificado actualizado emitido por el SERCOP de no ser contratista incumplido, ni adjudicatario fallido.		
j)	Certificado de obligaciones patronales expedido por el IESS.		
k)	Carta de Presentación		
l)	Carta de Confidencialidad		
m)	Detalle de Experiencia general		
n)	Detalle de Experiencia específica		
o)	Situación Financiera		
p)	Promesa de celebración del convenio en		
q)	Recursos, equipo y tecnología con sus correspondientes documentos de respaldo.		

La propuesta será descalificada con el incumplimiento de un requisito. En este caso, la Comisión procederá con la devolución de la propuesta tarifaria por servicio de cobranza.

Los literales n) y o) serán calificados junto con la propuesta tarifaria por servicio de cobranza, en caso de superar esta fase.

4.2 CRITERIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TARIFARIA POR SERVICIO DE COBRANZA

B. Formulario para calificación de la propuesta tarifaria por servicio de cobranza (sobre 2):

Formulario B-1: Propuesta tarifaria por servicio de cobranza

En este apartado, adicionalmente a lo señalado se evaluará y calificará los siguientes aspectos:

- Experiencia general (literal n- Sobre 1)
- Experiencia específica (literal o- Sobre 1)
- Otros parámetros (con sus correspondientes medios de verificación) (Ver “**Parámetros y puntajes para la calificación**”)

Metodología de calificación de requisitos:

El sobre con la propuesta tarifaria por servicio de cobranza será abierto únicamente en el caso de que el proponente haya superado la etapa 1, es decir, que haya cumplido con los requisitos mínimos. La Comisión devolverá las propuestas tarifarias por servicio de cobranza a aquellos oferentes que no superen esta etapa.

La propuesta que obtenga el mayor puntaje total, será la ganadora del proceso público de selección del gestor privado, y adjudicataria del convenio de acuerdo al procedimiento de calificación establecido en estas bases.

4.3 PROCEDIMIENTOS DE CALIFICACIÓN

Aquellos proponentes que hubieren superado la presentación de los requisitos mínimos (Sobre 1), serán habilitados para la calificación de la experiencia general, específica, propuesta tarifaria por servicio de cobranza y otros parámetros, bajo los siguientes procedimientos y parámetros:

Parámetros y puntajes para la calificación:

A continuación se describen los parámetros que se calificarán en esta etapa:

<i>Parámetro sugerido</i>	<i>Descripción</i>	<i>Puntaje</i>
----------------------------------	---------------------------	-----------------------

Experiencia General	La persona jurídica o al menos un miembro del consorcio, deberá tener experiencia general de mínimo UN (1) año demostrable dentro de los últimos cinco años en el mercado ecuatoriano, mediante la presentación de al menos un contrato ejecutado o acta entrega-recepción definitiva, según corresponda, que acredite haber recibido la asignación de gestión de cobranza de cartera del sector público o privado de al menos 10 millones de dólares de los Estados Unidos de América.	15 puntos
Experiencia Específica	La persona jurídica o al menos un miembro del consorcio, deberá tener experiencia específica de mínimo 1 (UN) año demostrable dentro de los últimos cinco años en el mercado ecuatoriano, mediante la presentación de al menos un contrato ejecutado o acta entrega-recepción definitiva, según corresponda, que acredite haber recibido la asignación de gestión de cobranza de cartera del sector público de al menos 5 millones de dólares de los Estados Unidos de América, y que haya facturado por el servicio de cobranza externa al menos US\$ 700.000,00 en los últimos 5 años.	30 puntos
Propuesta tarifaria por servicio de cobranza	La propuesta tarifaria por servicio de cobranza se calificará de conformidad a la metodología de evaluación determinada en las bases.	25 puntos
Otros Parámetros	El proponente demostrará que se puede integrar con el sistema informático de al menos dos canales de recaudo autorizados por el IESS.	10 puntos
	El proponente demostrará que posee el equipamiento y tecnología mínimo necesario para realizar la cobranza previa a la fase coactiva	10 puntos
	Demostrar haber realizado la recuperación de cartera pública de al menos el 10% de la cartera asignada.	10 puntos
TOTAL		100

Esquema de calificaciones:

El orden de prelación se lo establecerá de tal manera que el primer lugar ocupe la propuesta que obtenga el mayor puntaje total, y el último lugar la propuesta que obtenga el menor puntaje total, de acuerdo con el siguiente cuadro:

ASPECTO	Puntaje máximo	Proponente 1	Proponente 2	Proponente n
EXPERIENCIA GENERAL	15			
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	30			
PROPUESTA TARIFARIA POR SERVICIO DE COBRANZA	25			
OTROS PARÁMETROS				
Enlace con canal de recaudo	10			
Recuperación de cartera	10			
Recursos, equipos y tecnología	10			
TOTAL	100			

a) Calificación de la experiencia general del proponente (15 puntos):

Parámetro	Descripción	Instrumento de comprobación	Puntaje
Experiencia General	La persona jurídica o al menos un miembro del consorcio, deberá tener experiencia general de mínimo UN (1) año demostrable dentro de los últimos cinco años en el mercado ecuatoriano, mediante la presentación de al menos un contrato ejecutado o acta entrega-recepción definitiva, según corresponda, que acredite haber recibido la asignación de gestión de cobranza de cartera del sector público o privado de al menos 10 millones de dólares de los Estados Unidos de América.	Privado: Presentación de los contratos o actas entrega-recepción definitivas debidamente notarizados. Público: Presentación de actas entrega recepción definitivas en copia simple	15 puntos

b) Calificación de la experiencia específica del proponente (30 puntos):

<i>Parámetro</i>	<i>Descripción</i>	<i>Instrumento de comprobación</i>	<i>Puntaje</i>
Experiencia Específica	La persona jurídica o al menos un miembro del consorcio, deberá tener experiencia específica de mínimo 1 (UN) año demostrable dentro de los últimos cinco años en el mercado ecuatoriano, mediante la presentación de al menos un contrato ejecutado o acta entrega-recepción definitiva, según corresponda, que acredite haber recibido la asignación de gestión de cobranza de cartera del sector público de al menos 5 millones de dólares de los Estados Unidos de América, y que haya facturado por el servicio de cobranza externa al menos US\$ 700.000,00 en los últimos 5 años.	Presentación de actas entrega-recepción definitiva en copia simple. Presentación de las declaraciones de IVA e Impuesto a la Renta de los últimos 5 años (ejercicios fiscales)	30 puntos

**c. Propuesta tarifaria por servicio de cobranza previa a la fase coactiva
(25 puntos):**

PARÁMETRO	DESCRIPCIÓN	INSTRUMENTO DE COMPROBACIÓN	PUNTAJE	FÓRMULA DE CÁLCULO	CRITERIO DE EVALUACIÓN
Propuesta tarifaria por servicio de cobranza previa a la fase coactiva	Montos establecidos por gestión de cobro según la Resolución No. 138-2015-F de 23 de octubre de 2015, y sus reformas.	Propuesta	25 puntos	De los rubros máximos que la Resolución No. 138-2015-F de 23 de octubre de 2015, y sus reformas.	La propuesta tarifaria por servicio de cobranza con mejores condiciones y montos trasladados al deudor en cuanto a pago del rubro por el servicio, obtendrá el mayor puntaje establecido en las bases La calificación de las propuestas se realizará de manera proporcional utilizando una simple regla de tres. (A menor tarifa, mayor puntuación).

d. Otros parámetros (30 puntos):

Parámetro	Descripción	Instrumento de comprobación	Puntaje
El proponente demostrará que se puede integrar con el sistema informático de al menos dos canales de recaudo autorizados por el IESS.	Demostrar la integración entre el gestor y los canales de recaudo autorizados. por el IESS, esto con la finalidad de que se demuestre que el gestor está integrado al sistema de recaudo para que pueda cobrar su comisión.	Convenio / contrato entre el gestor de cobranza y el canal de recaudo.	10 puntos
El proponente demostrará que posee el equipamiento y tecnología mínimo necesario para realizar la cobranza previa a la fase coactiva	Demostrar que cuenta con al menos: • Infraestructura física • 10 personas • 10 equipos de gestión de cobranza (teléfonos, computadoras, etc.).	Nómina del personal, facturas, certificados y demás documentos que acrediten la propiedad de los equipos y tecnología.	10 puntos
El proponente podrá demostrar haber realizado la recuperación de cartera pública.	Demostrar haber realizado la recuperación de cartera pública de al menos el 10% de la cartera asignada.	Presentación de al menos un contrato o certificaciones emitidas por las entidades que acrediten la recuperación efectiva de cartera asignada	10 puntos

4.4 MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO PÚBLICO DE SELECCIÓN

De acuerdo al procedimiento establecido, la adjudicación y posterior suscripción del convenio será la que, cumpliendo con todos los requerimientos exigidos en las bases, la propuesta que mayor puntaje alcance en la respectiva calificación, resultando así la más conveniente a los intereses de la entidad, cumpliendo los objetivos y alcance del presente proceso público de selección.

En caso de igualdad exacta de puntaje entre dos o más propuestas, se considerará como más conveniente aquella propuesta que haya aportado en su documentación mayor cantidad de certificaciones de experiencia.

Este factor se utilizará como variable definitoria exclusivamente en caso de empate exacto.

En caso de producirse una nueva igualdad exacta respecto a las certificaciones aportadas, la Comisión tendrá en cuenta como segundo criterio de desempate la propuesta del proponente que ofrezca menor tiempo de implementación del inicio de operaciones en la gestión de cobranzas. En caso de producirse una nueva igualdad exacta, y como tercer y último criterio de desempate, se realizará una puja a fin de establecer el proponente que ofrezca el valor más bajo de cobro al usuario según la Resolución No. 138-2015-F de 23 de octubre de 2015, y sus reformas.

4.5 ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO

Concluida la etapa de evaluación de la propuesta tarifaria por servicio de cobranza, la Comisión determinará el orden en que se ubicaron los proponentes al final del proceso y en caso de convenir a los intereses institucionales, recomendará a la Máxima Autoridad o su delegado la adjudicación al proponente que se haya ubicado en la primera posición, o en su defecto y por causas debidamente motivadas, recomendará la declaratoria de desierto del proceso público, una vez declarado desierto el procedimiento, la Máxima Autoridad o su delegado de la entidad pública, podrá disponer su archivo o su reapertura.

La declaratoria definitiva de desierto cancelará el proceso de selección y por consiguiente, se archivará el expediente.

La declaratoria de desierto o cancelación no dará lugar a ningún tipo de reparación o indemnización a los proponentes.

El convenio se adjudicará con base en la metodología expuesta en las bases. La adjudicación se formalizará mediante resolución motivada de la Máxima Autoridad o su delegado, que se notificará al proponente adjudicado.

4.6 DOCUMENTOS DEL PROCESO PÚBLICO DE SELECCIÓN

Son documentos integrantes del presente proceso público los siguientes:

- Bases de proceso público de la selección del gestor privado, sus alcances y documentos.
- Volumen de formularios: Contiene los anexos referidos en las cláusulas de este proceso público de selección, dichos anexos son:

A. Formularios y documentos para presentación de la propuesta (Sobre 1):

Formulario A-1:	Modelo de Carta de Presentación
Formulario A-2:	Modelo de la Carta de Confidencialidad
Formulario A-3:	Detalle de Experiencia general
Formulario A-4:	Detalle de Experiencia específica
Formulario A-5:	Situación Financiera
Formulario A-6:	Promesa de celebración del convenio en caso de adjudicación
Formulario A-7:	Recursos, equipo y tecnología con sus correspondientes documentos de respaldo.

B. Formulario para calificación de la propuesta tarifaria por servicio de cobranza (sobre 2):

Formulario B-1:	Propuesta tarifaria por servicio de cobranza
-----------------	--

SECCIÓN V

FORMULARIOS DEL PROCESO PÚBLICO DE SELECCIÓN

A. ANEXOS: Formularios para presentación de la propuesta (Sobre 1)

Formulario A-1 Modelo de carta de presentación:

(Ciudad y fecha)

Comisión de Selección
IESS

En su despacho. –

El (los) abajo firmante(s), actuando en nombre y representación de **(Nombre del (los) proponente (s))**. (En el caso de ser varios miembros se debe incluir el nombre de cada uno de ellos y RUC) ofrece(mos), mediante la suscripción de un convenio, la gestión de cobranza previa a la fase coactiva del IESS, de conformidad con el contenido de las bases para el **“PROCESO PÚBLICO DE SELECCIÓN DE GESTIÓN ESPECIALIZADA EN EL SERVICIO DE RECUPERACIÓN DE CARTERA PREVIA A LA FASE COACTIVA DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL”**, declara(mos):

Datos generales del proponente:

Nombre del proponente:	
Origen:	
R.U.C.	
Naturaleza:	

Domicilio del proponente:

Provincia:	
Cantón:	
Calle principal	
Número:	
Calle secundaria:	
Número de teléfono:	
Correo electrónico:	

Que ninguna otra persona o entidad, diferentes a las nombradas aquí, tiene participación en esta propuesta o en el convenio que será el resultado de este proceso público de selección y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha propuesta y que no existe ninguna falsedad en la misma.

Que hemos estudiado, conocemos, entendemos y aceptamos el contenido de las bases para el **“PROCESO PÚBLICO DE SELECCIÓN DE GESTIÓN ESPECIALIZADA EN EL SERVICIO DE RECUPERACIÓN DE CARTERA PREVIA A LA FASE COACTIVA DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL”** y demás documentos, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la presente propuesta, y aceptamos totalmente todos los requerimientos, obligaciones y derechos establecidos en dichas bases y documentos.

Que nuestra propuesta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos de las bases para el **“PROCESO PÚBLICO DE SELECCIÓN DE GESTIÓN ESPECIALIZADA EN EL SERVICIO DE RECUPERACIÓN DE CARTERA PREVIA A LA FASE COACTIVA DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL”**, sin incluir excepción o condicionamiento alguno para la adjudicación y posterior suscripción del convenio.

Que el(los) abajo firmante(s), obrando en nombre y representación de (el proponente) manifiestan(amos) que en caso de resultar adjudicado (s), me(nos) obligo(amos) incondicionalmente a firmar y ejecutar el convenio en los términos y condiciones previstos en las bases del proceso.

(Para consorcios, debe manifestarse lo siguiente):

Que el(los) abajo firmante(s), obrando en nombre y representación de los miembros del consorcio proponente manifiesto(amos) que en caso de resultar adjudicado(s), me(nos) obligo(amos) incondicionalmente a firmar y ejecutar el convenio, en los términos y condiciones previstos en las bases del **“PROCESO PÚBLICO DE SELECCIÓN DE GESTIÓN ESPECIALIZADA EN EL SERVICIO DE RECUPERACIÓN DE CARTERA PREVIA A LA FASE COACTIVA DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL”**.

(Aplicable sólo cuando la propuesta contenga información confidencial)

Que la siguiente información contenida en nuestra propuesta tiene el carácter confidencial de acuerdo con (citar las disposiciones legales que sustentan tal confidencialidad) y por lo tanto no podrá ser divulgada sino de conformidad con lo dispuesto en las bases del proceso.

Que a solicitud de la entidad contratante me(nos) obligo(amos) a suministrar cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta.

Que la(s) empresa(s) representadas por el (los) firmante (s) renuncian a intentar cualquier tipo de reclamación y conocen y se someten a la legislación y jurisdicción ecuatorianas.

Bajo la solemnidad del juramento manifiesto (amos) que no me encuentro (amos) ni personal ni corporativamente, incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales aplicables que impidan contratar con el Estado.

El (los) abajo firmante(s) declaro(amos) que he(mos) recibido todos los documentos y anexos descritos en las bases para el ***“PROCESO PÚBLICO DE SELECCIÓN DE GESTIÓN ESPECIALIZADA EN EL SERVICIO DE RECUPERACIÓN DE CARTERA PREVIA A LA FASE COACTIVA DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL”***.

Atentamente,

(Firma del REPRESENTANTE LEGAL)

Formulario A-2 Modelo de carta de confidencialidad:

(Ciudad y fecha)

Comisión de Selección
IESS

En su despacho. –

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, para el **“PROCESO PÚBLICO DE SELECCIÓN DE GESTIÓN ESPECIALIZADA EN EL SERVICIO DE RECUPERACIÓN DE CARTERA PREVIA A LA FASE COACTIVA DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL”**, declara que se obliga a guardar absoluta reserva de la información confiada y a la que pueda tener acceso previo a la valoración de la propuesta, en caso de existir; y, en virtud del desarrollo y cumplimiento del convenio en caso de resultar adjudicatario. La inobservancia de lo manifestado dará lugar a que el IESS ejerza las acciones legales civiles y penales correspondientes.

(Firma del REPRESENTANTE LEGAL)

Formulario A-3 Detalle de la experiencia general:

(Ciudad y fecha)

No.	Tipo	Contratante	Objeto del contrato	Monto del Contrato	Fecha de suscripción	Fecha de entrega-recepción

(Firma del REPRESENTANTE LEGAL)

Formulario A-4 Detalle de la experiencia específica:

(Ciudad y fecha)

No.	Tipo	Contratante	Objeto del contrato	Monto del Contrato	Fecha de suscripción	Fecha de entrega-recepción

(Firma del REPRESENTANTE LEGAL)

Formulario A-5 Situación financiera:

(En dólares de los Estados Unidos de América)

La situación financiera del proponente se demostrará con la presentación del formulario de declaración de impuesto a la renta e impuesto al valor agregado de los últimos cinco ejercicios fiscales inmediatos anteriores, emitidos por Servicio de Rentas Internas SRI.

Formulario A-6 Promesa de suscribir el convenio en caso de adjudicación:

(Ciudad y fecha)

PROMESA DE CELEBRAR EL CONVENIO EN CASO DE ADJUDICACIÓN

Primera. - Declaración y Promesa.

Declaramos que nos adherimos íntegramente al texto de las bases para el ***“PROCESO PÚBLICO DE SELECCIÓN DE GESTIÓN ESPECIALIZADA EN EL SERVICIO DE RECUPERACIÓN DE CARTERA PREVIA A LA FASE COACTIVA DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL”***; y, que aceptamos los términos de referencia, condiciones generales y específicas establecidas en el convenio, así como todos los términos legales de las bases del proceso público de selección.

En caso de que nuestra propuesta resulte adjudicada, me (nos) comprometo (emos) a suscribir el convenio que contendrá las obligaciones de las partes y todas aquellas cláusulas, términos y condiciones necesarias para la prestación de los servicios propuestos.

Segunda. - Obligaciones del proponente adjudicado

En caso de resultar adjudicado (s) en este proceso, me (nos) comprometo (emos) a:

1. Presentar la documentación y garantía exigida en las bases del proceso público de selección y cumplir todos los requisitos legales necesarios para la suscripción del convenio para el ***“PROCESO PÚBLICO DE SELECCIÓN DE GESTIÓN ESPECIALIZADA EN EL SERVICIO DE RECUPERACIÓN DE CARTERA PREVIA A LA FASE COACTIVA DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL”***.
2. Suscribir el convenio dentro del plazo previsto en las mismas bases.

Tercera. - Declaración

Reconocemos que éste es un instrumento que obliga a la celebración de un convenio sujeto a la condición de ser declarado el proponente adjudicado; así como que constituyen obligaciones presentes en atención a las bases del proceso público de selección, por lo que nos ratificamos en los compromisos asumidos en la presente carta.

(Firma del REPRESENTANTE LEGAL)

Formulario A-7: Formulario de recursos, equipo y tecnología con sus correspondientes documentos de respaldo.

RECURSO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
(Talento humano)		
(Infraestructura física)		
(Equipos y tecnología)		

(Firma del REPRESENTANTE LEGAL)

B. ANEXOS: Formulario para presentación de la propuesta tarifaria por servicio de cobranza (Sobre 2).

Formulario B -1: Propuesta tarifaria por servicio de cobranza

(Ciudad y fecha)

En virtud de que los rubros mínimos y máximos permitidos para el adjudicatario del **“PROCESO PÚBLICO DE SELECCIÓN DE GESTIÓN ESPECIALIZADA EN EL SERVICIO DE RECUPERACIÓN DE CARTERA PREVIA A LA FASE COACTIVA DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL”**, son los establecidos por la Junta de Política y Regulación Monetaria "Norma de servicios financieros de las entidades del sector financiero público y privado están determinados en la Resolución No. 138-2015-F de 23 de octubre de 2015, y sus reformas, los valores propuestos se detallan en el siguiente cuadro:

GESTIÓN DE COBRANZA EXTRAJUDICIAL					
Cargo * (Dólares)		Rango de días vencidos			
		a. de 1 a 30 días	b. de 31 a 60 días	c. de 61 a 90 días	d. más de 90 días
Rango de cuota (Dólares)	a. menor a 100				
	b. de 100 a 199				
	c. de 200 a 299				
	d. de 300 a 499				
	e. de 500 a 999				
	f. Mayor a 1.000				

(Firma del REPRESENTANTE LEGAL)